

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso y la solicitud de nulidad incoada por los señores ALFONSINA RICARDO BANQUEZ y VLADIMIR RICARDO CERRA, mediante las cuales se solicitó decreto y práctica de pruebas. A su despacho para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 1º de octubre de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, primero de octubre de dos mil veintiuno
Radicado No. 70001310300420180010100

Se encuentra al despacho sendos escritos de solicitud de nulidad por indebida notificación, propuesta a través de apoderado judicial en primer término por la señora ALFONSINA RICARDO BANQUEZ, en su condición de heredera del señor VICTOR RICARDO BANQUEZ, y por su parte, el señor VLADIMIR RICARDO CERRA, en su condición de heredero del señor CORNELIO RICARDO SILGADO, hijo fallecido del señor CARMELO RICARDO BANQUEZ.

Una vez dada en traslado a la parte contraria y recorrida oportunamente, la nulidad incoada por la señora ALFONSINA RICARDO BANQUEZ, por la parte demandante y por el Curador ad-litem que representa a los emplazados, la nulidad propuesta por el señor VLADIMIR RICARDO CERRA, se impone proteger la salvaguarda del debido proceso, en razón de lo cual esta judicatura procederá al decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias. En consecuencia el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase como pruebas las documentales aportadas por las partes.

SEGUNDO: Señalase el día 26 de octubre de 2021 a las 10:00 am, para llevar a cabo la audiencia de practica de prueba y decidir sobre las nulidades solicitadas por la señora ALFONSINA RICARDO BANQUEZ y el señor VLADIMIR RICARDO CERRA.

TERCERO: PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDADO SEÑOR VLADIMIR RICARDO CERRA. 1.- Decretase los testimonios de los señores: NELSON JULIO SANMARTIN, mayor de edad, identificado con cédula de

ciudadanía No. 73.120.767, email: nelson4527@hotmail.com y MARTIN BANQUEZ ZARZA, también mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 9.037.411, email: birota87@gmail.com, para que bajo la gravedad de juramento depongan sobre los hechos de la solicitud de nulidad y del proceso declarativo de pertenencia.

CUARTO: Decretase el interrogatorio a la demandante, señora ESPERANZA NEIRA ARENAS, email: esperanzaneira1@gmail.com.

QUINTO: Reconózcase y téngase a la doctora MODESTA BARRERA HERNÁNDEZ, con cédula de ciudadanía No. 20.285.573 y T. P. No. 11.515 del C. S. de la Judicatura, como apoderada judicial de la señora ALFONSINA RICARDO BANQUEZ, y al doctor ALVARO WILCHES RODRÍGUEZ, con cédula de ciudadanía No. 73.101.305 y T. P. No. 74.218 del C. S. de la Judicatura, como apoderado del señor VLADIMIR RICARDO CERRA, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

Juez